

LÍMITE MÁXIMO DE ENERGÍA

Hay un límite anual de energía al que se le aplica el descuento. El exceso sobre esta cifra se factura al PVPC.

CATEGORÍAS	LÍMITES MÁXIMOS AL CONSUMO/ Kwh
Demandante individual / Unidad de convivencia 2 personas	1.587
Unidad de 3 personas / pensionistas (cuantía mínima) / 2 personas (una de ellas menor)	2.222
Unidad 4 personas / 3 personas (dos menores)	2.698
Unidad 5 personas / 4 personas (3 menores) / familias numerosas	4.761

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR EL BONO SOCIAL?

Puede solicitar el bono social eléctrico y el bono de justicia energética en la comercializadora de referencia de PVPC por teléfono, por correo postal, en las oficinas de la comercializadora, a través de correo electrónico o fax y a través de la página web de la empresa.



OMIC · ZARAGOZA

RENOVACIÓN AUTOMÁTICA CADA DOS AÑOS

Recuerde que la renovación del bono social es automática cada dos años si cumple requisitos. En el caso de familia numerosas no se precisa la renovación, ya que el bono social estará vigente hasta la caducidad del título de familia numerosa.

BONO SOCIAL DE ELECTRICIDAD

Y BONO DE JUSTICIA ENERGÉTICA

Unión de Consumidores de Aragón

Delegación Zaragoza: c/Alfonso I, 20, entrlo. centro, 50003, Zaragoza
976 39 76 02 / info@ucaragon.com

Delegación Teruel: C/ Yagüe de Salas 16, 4º izd Edificio Social «Ciudad de Teruel»,
44.001 Teruel / 605 02 69 84 / teruel@ucaragon.com

OMIC Ayuntamiento de Zaragoza

Edificio Seminario, Vía de la Hispanidad, 20, planta 1, 50009 Zaragoza
976 72 47 38 / consultasomic@zaragoza.es



OMIC · ZARAGOZA

¿QUÉ ES EL BONO SOCIAL?

Es un descuento de carácter especial y regulado, aplicable a la factura eléctrica, que supone un descuento respecto al PVPC (Precio Voluntario al Pequeño Consumidor):

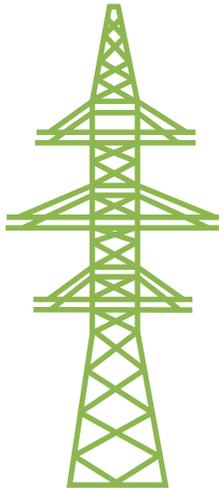
*Del 25% para consumidores vulnerables (65% hasta 31 de diciembre de 2023).

*Del 40% para consumidores vulnerables severos (80% hasta 31 de diciembre de 2023).



REQUISITOS GENERALES DEL BONO SOCIAL

- Ser cliente de una empresa **comercializadora de referencia**.
- Suministro acogido al precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC).
- Potencia contratada en la vivienda habitual igual o inferior a **10 Kw**.
- Ser considerado **consumidor vulnerable** (descuento del 25%-65%), consumidor vulnerable severo (descuento del 40%-80%), o consumidor en riesgo de exclusión social.



¿CUÁLES SON LAS COMERCIALIZADORAS DE REFERENCIA?

- ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U.
- BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.A.
- COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA ENERGÉTICO S.L.U.
- RÉGSITI COMERCIALIZADORA REGULADA, S.L.U.
- COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.
- CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U.

MULTIPLICADORES Y SITUACIONES ESPECIALES

Tanto en las categorías de consumidor vulnerable como de vulnerable severo, así como en el bono social de justicia energética, el multiplicador de renta respecto al índice IPREM de 14 pagas **se incrementará en 0,3** por cada **miembro adicional mayor de edad** que conforme la unidad de convivencia y **0,5 por cada menor de edad** de la unidad de convivencia.

A los indicadores de renta **se les sumará 1 IPREM** si el consumidor o alguno de los miembros de la unidad de convivencia acredita circunstancias especiales: **discapacidad reconocida igual o superior al 33%, violencia de género, víctima de terrorismo, situación de dependencia reconocida de grado II ó III, y familia monoparental.**

CONSUMIDOR VULNERABLE

Requisitos generales:

- Renta conjunta anual de la unidad de convivencia: $\leq 1,5$ veces el índice IPREM de 14 pagas para un adulto.
- Posesión del título de **familia numerosa**.
- **Pensión mínima** (otros ingresos iguales o menores a 500€)
- Que el consumidor o algún miembro de la unidad de convivencia sea beneficiario del **Ingreso Mínimo Vital**.

CONSUMIDOR VULNERABLE SEVERO

Las personas que, además de cumplir con los requisitos para ser considerados consumidores vulnerables, reúnan estas **otras condiciones**:

- Su **renta sea igual o inferior al 50%** de las cuantías referidas al consumidor vulnerable, con los incrementos que en su caso procedan.
- **Familias numerosas**: que su renta anual sea inferior o igual a dos veces el IPREM de 14 pagas.
- **Pensionistas vulnerables**: renta anual inferior o igual a una vez el IPREM de 14 pagas y no perciban otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros.



¡OJO! Un cambio de compañía y/o salida del PVPC puede suponer la pérdida del bono



BONO ELÉCTRICO DE JUSTICIA ENERGÉTICA

Supone la aplicación de un descuento del 40% sobre el PVPC para los hogares trabajadores con bajos ingresos particularmente afectados por la crisis energética (hasta 31 de diciembre de 2023).

Requisitos de renta

- $> 1,5$ veces el IPREM de 14 pagas y hasta 2 veces el IPREM de 14 pagas (1 adulto).

IPREM de 14 pagas para 2023: 8.400€